



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 266 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 11 de Noviembre de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
--	--	---

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA: 1) LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE UNA FRACCIÓN DE QUINIENTOS VEINTIÚN PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (521.50M²) DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4,289.57M²); PARA OTORGARLA EN DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO; 2) LA DESAFECTACIÓN**

DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA FRACCIÓN DE QUINIENTOS VEINTIÚN PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (521.50M2) ACTUALMENTE SIN UTILIZAR, DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4,289.57M2), FRACCIÓN QUE PASA A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO PARA SU DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONEN EN EL PRESENTE ACUERDO 3) LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA VALIDACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN; 4) LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

- II. LA NO APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE CERTIFICA LA EXISTENCIA DE VÍAS PÚBLICAS Y LA INCORPORACIÓN DE UNA VIALIDAD, DENTRO DEL POLÍGONO DE “ASENTAMIENTO HUMANO” DEL EJIDO LA PIEDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 11-06-39.784 HECTÁREAS (ONCE HECTÁREAS, SEIS ÁREAS TREINTA Y NUEVE DECIÁREAS Y SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), AUTORIZANDO AL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL INGENIERO LUIS FERNANDO LÓPEZ HURTADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO A FIRMAR LA CARTOGRAFÍA RESULTANTE, CON LA VALIDACIÓN DEL C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA: 1) LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE UNA FRACCIÓN DE QUINIENTOS VEINTIÚN PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (521.50M²) DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4,289.57M²); PARA OTORGARLA EN DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO; 2) LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA FRACCIÓN DE QUINIENTOS VEINTIÚN PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (521.50M²) ACTUALMENTE SIN UTILIZAR, DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4,289.57M²), FRACCIÓN QUE PASA A FORMAR PARTE DEL**

DOMINIO PRIVADO PARA SU DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONEN EN EL PRESENTE ACUERDO 3) LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA VALIDACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN; 4) LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo y II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 30 Bis, primer párrafo, 31, fracciones XXXIX y XLVI, 48, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, fracción III, 3, 4, 5, fracciones VI, IX y XVI, 10, 12, 13, fracción II, 19, 20, fracción VI, 28, 31, fracción IV, 32, 34, 39, 43, 44, 48, fracción II, 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios; 28 del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, 5, 6, 7 y 75, fracciones II, III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por el que se Aprueba: 1) La Desincorporación del Patrimonio Público del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de una fracción de quinientos veintiún punto cincuenta metros cuadrados (521.50m²) de una superficie mayor de cuatro mil doscientos ochenta y nueve punto cincuenta y siete metros cuadrados (4,289.57m²); para Otorgarla en Donación a Favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con el levantamiento topográfico emitido por la Coordinación de Planeación Metropolitana, Adscrita a la Dirección General de Desarrollo Metropolitano; 2) La Desafectación del Dominio Público de una fracción de quinientos veintiún punto cincuenta metros cuadrados (521.50m²) actualmente sin utilizar, de una superficie mayor de cuatro mil doscientos ochenta y nueve punto cincuenta y siete metros cuadrados**

(4,289.57m²), fracción que pasa a formar parte del Dominio Privado para su Donación en los términos que se proponen en el presente Acuerdo 3) La Autorización al Presidente Municipal, con la Validación del Secretario del Ayuntamiento, para que Suscriban el Contrato de Donación; 4) La Autorización al Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con dieciocho votos a favor. Bajo el tenor del siguiente:

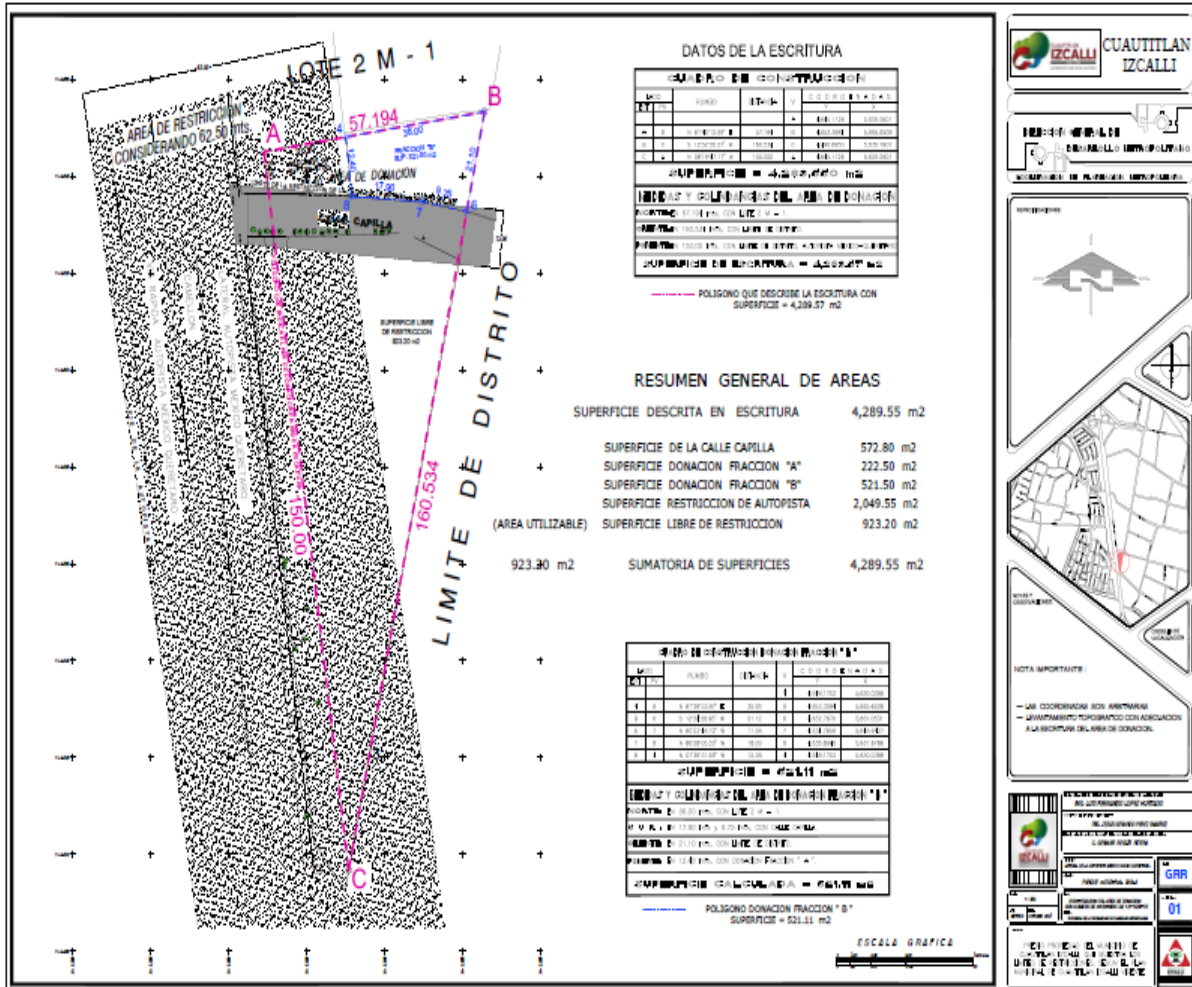
ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA FRACCIÓN DE QUINIENTOS VEINTIÚN PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (521.50M²) ACTUALMENTE SIN UTILIZAR, DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4,289.57M²) FRACCIÓN QUE PASA A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO PARA OTORGARLO EN DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONEN EN EL PRESENTE ACUERDO, PARA EDIFICAR EL UNA SUCURSAL DEL BANCO DEL BIENESTAR DE CONFORMIDAD CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 36.00 METROS CON LOTE 2 M - 1.
AL SUR: DOS TRAMOS DE 17.90 METROS Y 9.75 METROS CON CALLE LA CAPILLA INTEGRANTE DEL MISMO PREDIO.
AL ORIENTE 21.10 METROS CON LÍMITE DE DISTRITO.
AL PONIENTE: 12.40 METROS CON EL MISMO PREDIO MAYOR.

SUPERFICIE: 521.50M² METROS CUADRADOS.

SIN TEXTO



SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE UNA FRACCIÓN DE QUINIENTOS VEINTIÚN PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (521.50M²) DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4,289.57M²); PARA OTORGARLA EN DONACIÓN A FAVOR DEL AL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 36.00 METROS CON LOTE 2 M - 1.
 AL SUR: DOS TRAMOS DE 17.90 METROS Y 9.75 METROS CON CALLE LA CAPILLA INTEGRANTE DEL MISMO PREDIO.
 AL ORIENTE 21.10 METROS CON LÍMITE DE DISTRITO
 AL PONIENTE: 12.40 METROS CON EL MISMO PREDIO MAYOR.
 SUPERFICIE: 521.50M² METROS CUADRADOS.

TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA VALIDACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, UNA VEZ SATISFECHOS LOS

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

SÉPTIMO.- EN CASO DE QUE EN EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, NO UTILIZA EL BIEN PARA EL FIN SEÑALADO O SI HABIÉNDOLO HECHO DA A ÉSTE UN USO DISTINTO O SUSPENDA SUS ACTIVIDADES POR MÁS DE UN AÑO, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LA DONACIÓN SERÁ REVOCADA Y TANTO EL BIEN INMUEBLE COMO SUS MEJORAS REVERTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

OCTAVO.- CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN “EL JARDÍN DEL ARTE”, PREVIAMENTE DECLARADO RECINTO OFICIAL; EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL MIÉRCOLES TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

- II. LA NO APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE CERTIFICA LA EXISTENCIA DE VÍAS PÚBLICAS Y LA INCORPORACIÓN DE UNA VIALIDAD, DENTRO DEL POLÍGONO DE “ASENTAMIENTO HUMANO” DEL EJIDO LA PIEDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 11-06-39.784 HECTÁREAS (ONCE HECTÁREAS, SEIS ÁREAS TREINTA Y NUEVE DECIÁREAS Y SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), AUTORIZANDO AL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL INGENIERO LUIS FERNANDO LÓPEZ HURTADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO A FIRMAR LA CARTOGRAFÍA RESULTANTE, CON LA VALIDACIÓN DEL C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN NO APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracciones I, II párrafo primero, V inciso e), párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero, 113, 116, 122 y 128 fracciones I, II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones XXIV y XXXIX, 48 fracciones I, y II, 49, 86 y 87 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 151 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1 fracción I, 4, 7 fracción II y IV, 28, 34, 39 y 40 fracción VI del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 1, 3, 5, 6, 7 y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por el que se Certifica la Existencia de Vías Públicas y la Incorporación de una vialidad, dentro del Polígono de “Asentamiento Humano” del Ejido La Piedad, con una superficie de 11-06-39.784 hectáreas (once hectáreas, seis áreas treinta y nueve deciáreas y setecientos ochenta y cuatro centiáreas), Autorizando al Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal Constitucional, al Ingeniero Luis Fernando López Hurtado, Director General de Desarrollo Metropolitano a firmar la Cartografía resultante, con la Validación del C. Maurilio Contreras Suárez,**

Secretario del Ayuntamiento. Desaprobándose por mayoría, con nueve votos en contra, de los CC. Leticia Baca Vázquez, Tercera Síndico; Guadalupe Rivera y Santiago, Primera Regidora; Pablo Areli Galván Trejo, Segundo Regidor; Agustín Mercado Benítez, Octavo Regidor; Beatriz Campos Acosta, Décima Regidora; Germán González García, Décimo Primero Regidor; Sara Rodríguez Viguera, Décima Segunda Regidora; Diana Hilda Ramos Rodríguez, Décima Cuarta Regidora y Luis Felipe de Jesús Huitrón González, Décimo Quinto Regidor; con siete votos a favor, de los CC. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal; María Alejandra Miranda Reséndiz, Primera Síndico; Romina Jiménez Bárcena, Tercera Regidora; Jonhathan Guadarrama Montes, Cuarto Regidor; Meybi Lesbia Zoraida Segura Zárate, Quinta Regidora; María Isabel Castro Contreras, Séptima Regidora y Margarita Rivero Ríos, Novena Regidora; y con dos abstenciones de los CC. Edgar Isaac Martínez Solís, Segundo Síndico y Luis Trejo Hernández, Sexto Regidor”.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. LETICIA BACA VÁZQUEZ
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. LUIS FELIPE DE JESÚS HUITRÓN
GONZÁLEZ
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

